



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de febrero de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2020-MDLH/CM

VISTOS:

Informe N°035-2020-MDLH-OPYCAT, de 06 de febrero de 2020, el Informe Legal N°28-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT de 05 de Febrero de 2020 del Asesor Legal Externo, el Informe N°0127-2020/MDLH-SODUR, de 31 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°033-2020-MDLH-OPYCAT, de 05 de febrero, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, sobre la declaratoria de Interés y Necesidad Pública el Proyecto “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA” - Código SNIP N° 319261.y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordando con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia e Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA: “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura”, el cual regula la adquisición y/o expropiación de predios para la ejecución de obra públicas.

Que, con Informe N°0127-2020/MDLH-SODUR, de 31 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, informa que con la finalidad de ejecutar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Proyecto denominado: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA” - Código SNIP N° 319261, en base a un Rediseño elaborado por el Consultor Ing. Oscar Roberto Pozo Renteria, respecto a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dado que si bien existe información técnica, no existe libre disponibilidad del terreno donde se determinó la construcción de la PTAR, por lo que, solicita se declare de necesidad pública e interés local el proyecto en mención, a fin que se cuente con terrenos de libre disponibilidad para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que, con Informe N°033-2020-MDLH-OPYCAT, de 05 de Febrero de 2020, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, concluye que es necesario declarar de Necesidad Pública el Proyecto “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA” - Código SNIP N° 319261, la cual constituirá la disposición emitida por la Autoridad para la inscripción preliminar ante SUNARP del o los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la referencia y además servirá como sustento y requisito indispensable para proponer una Ley de Expropiación en caso requiera la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, con Informe Legal N°28-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 05 de Febrero de 2020, el Asesor Legal Externo, recomienda que el Concejo Municipal deberá evaluar la justificación de la solicitud de declaratoria de necesidad pública, a fin que dotar de motivación técnica, la declaratoria de necesidad pública e interés local y la eventual autorización de la expropiación de inmuebles.

Que, con Informe N°035-2020-MDLH-OPYCAT, de 06 de febrero de 2020, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, alcanza la Justificación de la Necesidad Pública: La declaratoria de necesidad pública e interés local y la eventual autorización de la expropiación de inmuebles se justifica en lo declarado en el FORMATO SNIP-03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, que prescribe:

- A. El Proyecto tiene como fin: Mejora el nivel y calidad de vida de los pobladores de las localidades de Macacara, Santa Rosa, 31 de Octubre, Miraflores, Fátima y Nomara, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento y Región Piura.
- B. El Proyecto tiene como Propósito: Disminución de los casos de enfermedades digestivas, infecciosas, y parasitarias de las localidades de Macacara, Santa Rosa, 31 de Octubre, Miraflores, Fátima y Nomara del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita, Departamento y Región Piura. Además, con el proyecto se pretende:
- C. Reducir la brecha de infraestructura existente en el distrito de La Huaca.
- D. Asegurar la prestación de servicios básicos, Mejoramiento del sistema de agua potable; Acceso al servicio de Alcantarillado e instalación de PTAR; Mejora de los niveles de educación sanitaria; Fortalecimiento de la gestión administrativa, comercial y operativa de La JASS, en los centros poblados de Macacara, Santa Rosa, 31 de octubre, Miraflores, Fátima, Nomara, distrito de La Huaca.
- E. Mejorar con condiciones de seguridad para la vida y salud de las personas.

Que, en Sesión Ordinaria N°03-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, el Concejo en Pleno aprobó por UNANIMIDAD, la ordenanza que declara de necesidad pública el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código SNIP N° 319261.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza declara de necesidad pública el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", Código SNIP N° 319261.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Administrativos y a la Municipalidad de Centro Poblado de Viviate, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE

C.c.:
 Alcaldía,
 Gerencia Municipal,
 Secretaria General,
 SODUR,
 OPYCAT.